

Objeto:
CONTROL
SEMESTRAL DE
SEGUIMIENTO DE
OBSERVACIONES
PENDIENTES DE
REGULARIZACIÓN Y
DE LOS PLANES DE
ACCIONES
CORRECTIVAS DE
DESVIOS Y/O
IRREGULARIDADES.

**Período
auditado:**

El primer y segundo semestre del año 2016, el primer y segundo semestre del año 2017 y el primer semestre del año 2018

**Normativa
relevante:**

- **Decreto N° 925/GCBA/08. (BOCBA N° 2.999).** Instruye a los titulares de todas las áreas del Poder Ejecutivo de la Ciudad a informar a la Sindicatura General de la Ciudad y a las Unidades de Auditoría Interna, sobre las acciones que se instrumentarán, a fin de regularizar las observaciones efectuadas por

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°001/19

MINISTERIO DE AMBIEN Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL

CONTROL SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN Y DE LOS PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS DE DESVIOS Y/O IRREGULARIDADES- 1° SEMESTRE 2016 - 2° SEMESTRE 2016 -1° SEMESTRE 2017 – 2° SEMESTRE 2017 Y 1° SEMESTRE 2018.

Alcance:

El período auditado corresponde a los siguientes Informes emitidos durante el primer y segundo semestre del año 2016, el primer y segundo semestre del año 2017 y el primer semestre del año 2018. Vale destacar que por Circular N° 1-SGCBA/18 se estableció que *"las observaciones que hayan sido efectuadas en los Informes Finales de Auditoría emitidos hasta el 31 de diciembre de 2015 que no se encuentren regularizadas al momento de la presente Circular, dejarán de formar parte de las tareas de seguimiento de observaciones que realizan semestralmente las Unidades de Auditoría Interna en los Informes de Seguimiento de Observaciones y Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades, que forman parte de su planificación anual"*.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica por tratarse de un Informe de Seguimiento

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Todas las Observaciones incluidas en los Informes determinados como el universo a examinar, han sido objeto de seguimiento por parte de esta Unidad de Auditoría Interna, ya sea que dichas observaciones hubiesen sido tratadas o no, en Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades. Solo han quedado sin seguimiento las detalladas en el apartado **2.1**.

Los cuadros del **Anexo III**, expresan los resultados finales de este seguimiento discriminado por semestres. De la comparación efectuada entre los Informes de seguimiento oportunamente realizados y el resultado del Informe que nos ocupa, surge que:

esos Organismos de Control en los informes emitidos en virtud de auditorías realizadas a dichas áreas.

• **Decreto N° 40/GCBA/09.(BOCBA N° 3.103).** Designa a la SGCBA como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 925/GCBA/08.

• **Resolución N° 124-SGCBA/12.(BOCBA N° 4.039).** Aprueba el Instructivo para la confección de los Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

• **Resolución N° 201-SGCBA/2018.(BOCBA N° 5.536).** Aprueba Planificación anual de Auditorías Internas para el año 2019.

• **Disposición N° 05-EMUI/2019. (No publicada).** Estructura Orgánica Funcional del ente de Mantenimiento Urbano Integral.

• **Circular N° 1-SGCBA/18.(BOCBA N° 5.301).** Informe de

✓ De la Observaciones que tuvieron lugar en el **Primer Semestre de 2016**, se puede apreciar que solamente se ha dado una variación determinándose que una Observación pasó de estar “*En Proceso*” a “*No Regularizable*”, por tratarse la misma de un Convenio que ya no está vigente. Así las cosas, solamente quedan pendientes de resolución tres observaciones, referidas a las Misiones y Funciones de la Subgerencia Operativa Legales.

Con, relación a las Observaciones que tuvieron lugar en el **Segundo Semestre de 2016**, se destaca que continuó aumentando la cantidad de Observaciones que, estando “*En proceso*”, pasaron al estado de “*Regularizada*”, debido a las mejoras que se estaban ejecutando durante el Informe anterior y han finalizado exitosamente, pasando las Observaciones Regularizadas de 33,06% a 42,15%.

Se destaca que un Informe fue regularizado en su totalidad, mientras que en los otros ha habido variaciones de menor cuantía .

Por último, se desprende del cuadro representativo, que los porcentajes referidos a las Observaciones “No Regularizadas” y “No Regularizables”, no han sufrido alteraciones en comparación con el IFAUD N° 9-EMUI/18.

✓ En cuanto al **Primer Semestre 2017**, se destaca que las Observaciones que revisten carácter de “*Regularizada*” experimentaron nuevamente un aumento, pasando de 11,94% a 19,40%, como consecuencia de procesos que desencadenaron que dichas Observaciones sean subsanadas.

Asimismo, se destaca que la cantidad de deficiencias que no han sido subsanadas (“No Regularizada” – 43,28%), presentan una mejora significativa respecto del IFAUD N° 9-UAIEMUI/18 en el que las mismas alcanzaron un 57,71 %.

✓ En relación a las Observaciones emitidas durante el **Segundo Semestre 2017**, se observa que sobre un total de 100 Observaciones, en el comparativo efectuado con relación al IFAUD N° 09-EMUI/18, se han incrementado las Regularizadas pasando de un 33,33% a un 42,86% (6 Regularizadas más), habiendo asimismo disminuido la cantidad de Observaciones No Regularizadas, es decir de un 36,51% a un 23,81%.

✓ Por último, con relación al **Primer Semestre del año 2018**, se destaca que de un total de 19 Observaciones, 10 de ellas se encuentran en estado de “*Regularizada*”, mientras que 7 se consideran “*No Regularizable*”, por tanto no se encuentra en vigencia la Licitación Pública que les diera origen a 6 de dichas Observaciones.

En este orden de ideas, se destaca la voluntad y buena predisposición, en términos generales, por parte de las áreas que conforman el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, de lograr la regularización de las Observaciones vertidas en los Informes de Auditoría, tomando iniciativa de acciones a fin de lograr el cometido.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1° DECRETO N° 925/08

Para una mejor lectura del siguiente cuadro, se transcriben los parámetros tenidos en cuenta para establecer el grado de cumplimiento por parte del área auditada del artículo 1° del Decreto N° 925/08, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124- SGCBA/12, a saber:

CUMPLIÓ: Presentó en plazo el Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL LEY N° 473
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"25° del Añodel reconocimiento de la autonomía de la Cuidad de Buenos Aires"

Seguimiento.
 Observaciones y
 Planes de Acciones
 Correctivas de
 Desvíos y/o
 Irregularidades.

Irregularidades.

NO CUMPLIÓ: No presentó el Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

CUMPLIÓ PARCIALMENTE: Presentó fuera de plazo o incompleto el Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

Equipo auditor:

**AUDITORA
INTERNA:**

Dra. Marcela
 Elizabet
 Gianturco.

**JEFA DE
EQUIPO:**

Dra. Marcela
 Elizabet
 Gianturco.

**EQUIPO DE
TRABAJO:**

Srta. Débora
 Tamara Francia.
 Sr. Roque Daniel
 Spandre.

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N°925/08	CASOS	
	CANTIDAD de P.A.C	PORCENTAJE
CUMPLIÓ	22	59,46%
NO CUMPLIÓ	-	0.00%
CUMPLIÓ PARCIALMENTE	15	40,54 %

Tal como se desprende del cuadro expuesto precedentemente, de la totalidad de los informes realizados por la UAEMUI y por la SGCBA en el período auditado y que fueron objeto de observaciones, un 100 % presentó sus Planes de Acciones Correctivas, en algunos casos el mismo fue presentado fuera de plazo mientras que en otros casos se hizo de forma incompleta.

Por lo expuesto, se concluye que el Ente auditado ha cumplido con el envío de las Planes de Acciones Correctivas; sin embargo deberán seguir trabajando a fin de que dichas presentaciones sean realizadas en tiempo y forma, dando cumplimiento así, con lo establecido en el Decreto N° 925/08.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROYECTO N° 01/19 - ELEVACIÓN DE INFORME EJECUTIVO (IFAUD N° 3-EMUI/19 -
"Control Semestral de Seguimiento de observaciones pendientes de regularización y de los planes de
acciones correctivas de desvíos y/o irregularidades- 1° Semestre 2016 - 2° Sem

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.